

Telecomunicación, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, he dispuesto que el desarrollo de dichas oposiciones se ajuste exactamente a las normas dictadas en 9 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 173, del día 21), sin más variaciones que las de que a las mismas podrán concurrir los españoles de uno y otro sexo que reúnan los requisitos establecidos en la primera de las mencionadas normas, si bien las vacantes a cubrir por personal femenino no podrán exceder del 25 por 100 del total que se adjudique, habida cuenta de las especiales condiciones que requiere la prestación permanente del servicio, en horas diurnas y nocturnas, y la necesidad de respetar las normas dictadas para la protección del trabajo de la mujer, entre otras, en la declaración II.1 del Fuero del Trabajo, en el Convenio de 9 de julio de 1948, ratificado el 12 del mismo mes, y en el Decreto de 26 de julio de 1957; y de que, en consecuencia, la 14 de aquellas normas, relativa a los documentos que deben presentar los opositores aprobados, quede adicionada con el siguiente apartado: g) Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de exención, en su caso, expedida por la Delegación Nacional del expresado Servicio, en los modelos oficiales adoptados por la misma, si el aspirante propuesto pertenece al sexo femenino.

La fecha del comienzo de los ejercicios será la del 3 de octubre próximo; y se recuerda que los aspirantes deberán cursar sus instancias en la forma prevenida en las normas segunda y tercera de las establecidas en la indicada Resolución de 9 de julio de 1959, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente se advierte que el derecho concedido por la disposición transitoria tercera del Reglamento de la Escuela Oficial de Telecomunicación, de 30 de enero de 1962, a los funcionarios de las Escalas de Radiotelegrafistas, Auxiliar Mixta de Telegrafistas y de Auxiliares Mecánicos, para poder continuar aprobando ejercicios independientes en la presente convocatoria y sucesivas, alcanza únicamente a los que con anterioridad al 26 de febrero del año en curso, fecha de la publicación del mencionado Reglamento, tuviesen aprobado algún ejercicio del ingreso en el Cuerpo general Técnico de Telecomunicación.

Madrid, 23 de abril de 1962.—El Director general, M. González.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se incluye en la relación de admitidos para realizar el curso en la Academia Especial de Policía Armada a un aspirante.

Queda admitido en la Academia Especial de Policía Armada el aspirante aprobado para ingreso que a continuación se menciona, el cual efectuará su presentación en la misma para iniciar el curso reglamentario el día 23 de agosto de 1962.

Número de orden: 404. Nombre y apellidos: Don Antonio Sánchez Márquez.

Madrid, 14 de abril de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de marzo de 1962 por la que se convocan oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio, y en atención a las necesidades de la enseñanza.

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el apartado B) del artículo 65 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945; en las de 16 de diciembre de 1954 y 24 de abril de 1958, en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en los artículos 109 y 110 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncien para su provisión, por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores numerarios de «Pedagogía» de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Cádiz, Huesca, Logroño y Madrid («Pablo Montesinos»), y de las Escuelas del

Magisterio, Maestras, de Gerona y Madrid («María Díaz Jiménez»).

2.º De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de febrero de 1958, podrán concurrir a estas oposiciones los Licenciados en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, de ambos sexos, que justifiquen haber realizado las prácticas que establece el apartado A) del artículo 110 del Reglamento vigente de Escuelas del Magisterio, y las que determina el Decreto de 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 10 de noviembre del citado año, y los Profesores normales procedentes de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de acuerdo con lo determinado en la disposición final transitoria décima de la Ley de 17 de julio de 1945 y artículo transitorio segundo del Reglamento de Escuelas del Magisterio antes citado; debiendo acreditar ser español, mayor de veintidós años, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos y no hallarse incapacitado físicamente para el desempeño del cargo. Será de aplicación para esta convocatoria lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947.

3.º Los ejercicios de oposición serán los que determina el Reglamento de oposiciones a cátedras, de 4 de septiembre de 1931.

4.º El Tribunal de oposición estará constituido por cinco jueces, designados en la forma que dispone el Decreto de 9 de noviembre de 1951.

5.º Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la composición del Tribunal de oposiciones, los jueces que por motivo justificado no puedan ejercer su cargo enviarán su renuncia a este Ministerio.

6.º Al terminar los ejercicios el Tribunal señalará el orden de méritos de los opositores, según el cual elegirán las plazas entre las vacantes anunciadas, sin que el número de opositores aprobados pueda superar al de dichas plazas, según dispone el artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, siendo colocados en el Escalafón con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 1918.

7.º En lo que no se oponga a lo establecido en esta Orden, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, Ley de 17 de julio de 1945 y en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, estas oposiciones se ajustarán a las normas establecidas en el Reglamento de oposiciones a cátedras, de 4 de septiembre de 1931, y disposiciones complementarias.

8.º Por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se acordarán cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de abril de 1962 por la que se abre nuevo plazo de admisión de aspirantes a la cátedra de «Fotogrametría, Óptica, Fotografía y Técnica fotográfica», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 19 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre) se anunció a concurso-oposición entre Ingenieros geógrafos la cátedra de «Fotogrametría, Óptica, Fotografía y Técnica fotográfica», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos, y ampliado el plazo de admisión de solicitudes por la de 8 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el apartado segundo del artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) sin que hayan dado comienzo los correspondientes ejercicios, en uso de las facultades que le están conferidas y en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Abrir un nuevo plazo de admisión de aspirantes a la referida cátedra durante treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. Los aspirantes que estuviesen admitidos continuarán en dicha situación si no manifiestan por escrito su deseo en contrario, en cuyo caso se les devolverá la documentación y derechos correspondientes.

Tercero. El Catedrático que se designe para la cátedra convocada vendrá obligado a dedicar a sus tareas docentes y académicas un mínimo de cuatro horas diarias por la mañana, en jornada continua y en la propia Escuela, durante cinco días por semana. En consecuencia, la función de Catedrático será incompatible con cualquier otro empleo cuyo horario de trabajo impida el cumplimiento del que aquí se señala.

El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con las normas indicadas, durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

Cuarto. Dicho Catedrático percibirá, aparte de los demás emolumentos legales, la gratificación complementaria que establece la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a la plaza de Oficial de Secretaria del Museo del Prado, de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de fecha 13 de octubre último convocando concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial de Secretaria del Museo del Prado, de Madrid.

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Javier Sánchez Cantón, Director del Museo.

Vocal: Excelentísimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya, Vocal del Patronato.

Secretario: Doña María Pilar Pérez Martínez, Jefe de Administración de segunda clase y Vicesecretario del Museo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a la plaza de Mozo de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 13 de noviembre de 1961 por la que se convoca concurso-oposición a la plaza de Mozo de Laboratorio de «Electricidad» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, de esta capital.

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: Don José Fernández Giner, Catedrático y Secretario de la Escuela.

Vocales: Don Ciríaco Vicente Mazarlegos, Catedrático de la misma, y don Antonio Palomares Fernández, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Profesor especial de «Guitarra» del Conservatorio de Música de Málaga.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a una plaza de Profesor especial de «Guitarra» del Conservatorio Profesional de Música de Málaga, convocado por

Orden ministerial de 20 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero).

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición:

D.^a María del Pilar Rueda Jiménez.

D. Francisco González Sánchez.

D. José María Escorihuela Gil.

D. Antonio Company Barber.

Madrid, 7 de abril de 1962.—El Director general, Gratiniano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncian a concurso de traslado varias plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio.

Vacantes las plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Badajoz, Málaga y Las Palmas, y de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Madrid, ronda de Toledo, 9, y Teruel.

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos séptimo y noveno del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo pueden concurrir los Profesores y Profesoras ingresados en el Profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo determinado en el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y en la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos quinto y sexto de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia remitirán hoja de servicios, cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Los eclesiásticos para tomar parte en el concurso presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, «Nihil Obstat», de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los Profesores que obtengan destino justificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de Profesor numerario de Escuelas del Magisterio, o de certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición. Los excedentes presentarán dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hacen públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de la oposición restringida a Secciones de Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio convocada en 18 de diciembre de 1961.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número cuarto de la Resolución de esta Dirección General de 18 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de enero de 1962), que convoca oposición restringida para proveer vacantes de Secciones de Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio,